

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00143 00
Demandante	Braihan Estiven Grisales Otalvaro y Otra
Demandados	Seguros Generales Suramericana y otros
Auto sustanciación Nro.	815
Asunto	Requiere demandante repetir notificación del demandado Juan Diego Restrepo Betancur en debida forma

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó al plenario el archivo 17, memorial aportado por la parte demandante, con el que pretende acreditar que se surtió la notificación del demandado Juan Diego Restrepo Betancur, conforme lo previsto en el artículo 291 del CGP, debe indicarse que una vez revisado el formato de notificación, se advierte que en él se incurrió en imprecisión al indicar la dirección de la sede física de esta oficina judicial, pues se informó que estaba ubicada en el “*EDIFICIO JOSE FELIX DE RESPTREPO*”, cuando la dirección correcta a la fecha de esta sede es la calle 41 N° 51 – 28 Edificio Edatel de esta ciudad, piso 13, oficina 1304.

Dado que a la fecha no se ha verificado la comparecencia del citado, deberá el demandante corregir el formato que se le remita a éste con la información correcta, a fin de que quede cumplida en legal forma su notificación y acreditarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG



Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba565c021629cb2c6f2ba619112e73d0bb77ec6e461504ee6f1a4458f722ec31**

Documento generado en 17/08/2023 03:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>